

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN ACTUACIONES MUSICALES FERIA REAL DE ALCAUDETE 2023.

1. Introducción

El objeto del procedimiento de contratación es la prestación del servicio de:
" **ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LA FERIA REAL DE ALCAUDETE, a través de la contratación de un REPRESENTANTE ARTÍSTICO**".

La importancia histórica de la Feria Real de Alcaudete, conlleva el desarrollo de una serie de Conciertos y actuaciones musicales en el Auditorio Municipal de Alcaudete, motivo éste por el que se requiere la contratación de profesionales del sector del espectáculo, para poder interpretar adecuadamente actuaciones musicales para el ocio de la ciudadanía. Las premisas adoptadas en la previsión de las actuaciones a realizar han sido las siguientes:

- Presentación de un programa de actividades para la **FERIA REAL**, dirigido a todos los públicos que disfrutan del nuevo Auditorio o Caseta municipal de Alcaudete.
- Desarrollo de actuaciones artísticas de calidad con puestas en escena profesionales, con pantallas de efectos especiales y equipos de sonido profesionales, adaptados al entorno abierto de las celebraciones.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

En previsión de la próxima realización de la **Feria Real de Alcaudete** y siendo del interés de la Concejalía de Ocio la necesidad de contratar actuaciones musicales que contribuyan a la diversión de la población, siendo las instalaciones donde se ejecutarán las actuaciones musicales de titularidad municipal.

b. Marco normativo

- 1.1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que tendrán carácter privado los siguientes contratos: (...) 1.1- Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6. Por ello debe entenderse que estamos ante un **contrato privado**.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BELEN RUIZ CASTILLO	Técnica de Cultura y Ocio	17/07/2023 09:57

0067375831060328407e7216070e002

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psta.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

- 1.2- División en lotes del objeto del contrato. El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes como consecuencia de la **exclusividad y especificidad del objeto del contrato**, que no es susceptible de ser dividido en lotes al tratarse de una serie de actuaciones concretas que sólo pueden prestarse por los artistas a contratar.
- 1.3.- Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato. El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

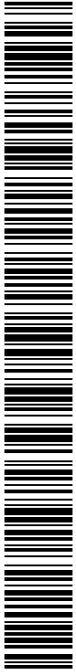
Código CPV Descripción 92312120-8 Servicios artísticos de grupos de cantantes.

- La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento **negociado sin publicidad**, según lo determinado en el Artículo 168. a) 1º y 2º de la Ley LCSP.
- Así en este precepto dispone "**cuando las obras, los suministros o los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio histórico español; que no exista competencia por razones técnicas, o que proceda a la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial**". Por tanto, en el contrato que se pretende, debido a su ideosincrasia, y con independencia de la cuantía, es posible acudir al procedimiento negociado sin publicidad (NSP) por la causa establecida en el Artículo 168 a) 2º de la LCSP, "representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español).
- **La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio de conformidad que se establecerá en la cláusula correspondiente.**

3.- Objeto del contrato

El objeto del procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio de exclusividad es la contratación del servicio de: "**ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LA FERIA REAL DE ALCAUDETE, a través de la contratación de un REPRESENTANTE ARTÍSTICO**", mediante la siguiente relación de espectáculos musicales en las fechas indicadas:

FECHA	UBICACIÓN	DURACIÓN ACTUACIÓN	ACTUACIONES/ HORA INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN.
13/09//2023 (MIÉRCOLES)	AUDITORIO MUNICIPAL ALCAUDETE.	4 HORAS con los descansos establecidos por Ley.	“ORQUESTA ARYON ” INICIO PRIMER PASE: 23:30 HORAS FIN 1:30 HORAS. DESCANSO: MEDIA HORA SEGUNDO PASE: 2:00 HORAS HASTA LAS 4:00 HORAS.
14/09/2022 (JUEVES)	AUDITORIO MUNICIPAL ALCAUDETE.	4 HORAS con los descansos establecidos por Ley. 90 minutos Concierto de Rock	“ORQUESTA MANIGUA” INICIO PRIMER PASE: 23:30 HORAS FIN 1:30 HORAS. CAMBIO ARTISTAS MEDIA HORA CONCIERTO ROCK ANDALUZ:2:00 HORAS HASTA LAS 3:30 HORAS. SEGUNDO PASE: 3:30 HORAS HASTA LAS 5:30 HORAS.
15/09/2022 (VIERNES)	AUDITORIO MUNICIPAL ALCAUDETE.	4 HORAS con los descansos establecidos por Ley. 50 MINUTOS	ORQUESTA ARRAYÁN”” INICIO PRIMER PASE: 23:30 HORAS FIN 1:30 HORAS. CAMBIO ARTISTAS MEDIA HORA “CONCIERTO KEEN LEVY”. INICIO: 02:00 HORAS. FIN: 3:00 HORAS. SEGUNDO PASE ORQUESTA ARRAYÁN: 3:30 HORAS HASTA LAS 5:30 HORAS.
16/09/2022 (SABADO)	AUDITORIO MUNICIPAL ALCAUDETE.	75 MINUTOS mínimo. 90 MINUTOS mínimo. 3 HORAS	“MERCHE EN CONCIERTO” INICIO: 24:00 HORAS. FIN: 01:15 HORAS CAMBIO ARTISTAS QUINCE MINUTOS LAS CHICAS DE LA FARÁNDULA INICIO: 1:30 HORAS FIN: 3:00 HORAS “DJ RAÚL VAZCO” INICIO: 03:00 HORAS. FIN: 6:00 HORAS.
17/09/2022 (DOMINGO)	AUDITORIO MUNICIPAL ALCAUDETE.	4 HORAS con los descansos establecidos por Ley.	“ORQUESTA MANIGUA” INICIO PRIMER PASE: 23:30 HORAS FIN 1:30 HORAS. DESCANSO: MEDIA HORA SEGUNDO PASE: 2:00 HORAS HASTA LAS 4:00 HORAS.



4.- Análisis Técnico

Consideraciones técnicas y requerimientos.

1.- Obligaciones del empresario:

Los Espectáculos deberán tener todo el equipo montado y listo para su funcionamiento, con SEIS horas de antelación al comienzo de cada actuación. Si se diera comienzo a la actuación con retraso sobre el horario estipulado o se perdiera tiempo durante la actuación entre el final y el comienzo de una nueva pieza musical con descansos excesivamente prolongados, la Técnica responsable del Área de Ocio del Ayuntamiento de Alcaudete, decidirá si el tiempo perdido se recupera al final de la actuación o por el contrario deduce en el pago la parte proporcional del tiempo perdido.

El adjudicatario será responsable de cualquier desperfecto que pudiera causarse en bienes de propiedad municipal, bien por conducta propia de cualquiera de los Grupos Musicales actuantes, o por el deficiente estado de sus equipos técnicos. La seguridad y custodia de los equipos de los Grupos Musicales durante la permanencia de estos en el recinto de la actuación será de su cuenta. El Ayuntamiento declina todo tipo de responsabilidad por su pérdida, robo, rotura o deterioro de cualquier tipo.

El Ayuntamiento de Alcaudete se reserva el derecho a retransmitir por radio o redes sociales las actuaciones musicales, filmarlas en vídeo o tomar fotografías, sin que por ello pueda exigírsele compensación económica de ningún tipo. - El personal de los servicios contratados deberá atender con toda corrección a la representante del Ayuntamiento cumpliendo sus órdenes y proporcionándole todos los datos que les solicite. - El adjudicatario será directamente responsable de toda indemnización civil de daños por accidentes ocasionados por el personal e instalaciones. Asimismo, será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores y quedará obligado al resarcimiento de los daños que se causen a terceros por la defectuosa prestación del servicio. El adjudicatario deberá desmontar todos los materiales antes de las 48 horas posteriores a la última actuación. El adjudicatario no podrá enajenar ni sustituir bienes adscritos al servicio sin autorización expresa del Ayuntamiento. El adjudicatario ejercerá por sí la prestación del servicio y no cederlo, arrendarlo o traspasarlo, debiendo permanecer físicamente durante la duración total del transcurso de las actuaciones musicales previstas, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

2.- Derechos del empresario:

a - El adjudicatario tendrá derecho a que el Ayuntamiento ponga a su disposición en el nuevo Auditorio Municipal de Alcaudete, un escenario lo suficientemente amplio para permitir los distintos tipos de actuaciones musicales, debiendo reunir las suficientes condiciones de solidez y seguridad.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BELEN RUIZ CASTILLO	Técnica de Cultura y Ocio	17/07/2023 09:57

0067375831060328407e7216070e002

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psst.alcaudete.es/validacion/Doc?entidad=23003>

b- El adjudicatario tendrá derecho a que el Ayuntamiento le facilite la instalación eléctrica contratando con la compañía suministradora la potencia suficiente.

c- Que se le abone puntualmente el precio del contrato, no existiendo revisión de precios.

d.- Recibir asistencia del Ayuntamiento en los impedimentos que pudieran presentarse para la debida prestación del servicio, pudiendo recabar el auxilio del personal municipal.

e.- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

3.- Deberes de la Corporación:

3.1.- Deberes de la Corporación:

- Poner a disposición del adjudicatario, las instalaciones y autorizar a utilizar los bienes de dominio público a los fines que son objeto del contrato.
- Abonar puntualmente el precio del contrato.
- Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

3.2.- La Corporación ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las siguientes potestades y derechos:

La interpretación y modificación del contrato, pudiendo ordenar discrecionalmente las modificaciones en el servicio que aconsejare el interés público y, entre otras, la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones, no pudiendo el concesionario deducir reclamación alguna. Por razones de emergencia o de suspensión temporal del servicio, estas competencias serán asumidas por la Alcaldía.

4.- Análisis Técnico

4.1.- Consideraciones técnicas y requerimientos APLICADOS A LOS CONCIERTOS DE LOS ARTISTAS KEEN LEVY Y MERCHE.

PRIMERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1.- Es obligación de **EL ARTISTA** la preparación del concierto en los aspectos propiamente artísticos, así como la ejecución del mismo según sus propios criterios y parámetros de valía y calidad técnica y artística ya contrastados de su show en vivo y en directo. El Artista deberá encontrarse en el lugar de la actuación con 60 minutos de antelación a la misma.

4.2.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Alcaudete, las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BELEN RUIZ CASTILLO	Técnica de Cultura y Ocio	17/07/2023 09:57

0067375831060308407e7216070e002

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psta.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

La realización y pago de cuantas actividades, servicios y trabajos sean necesarios para la celebración del concierto objeto del presente contrato, con la única excepción de los señalados en el anterior apartado 4.1., que son a cargo de **EL ARTISTA.**

En particular y sin que tal enumeración tenga carácter exhaustivo sino meramente indicativo, son obligaciones del AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE:

Abonar las retribuciones económicas a su cargo y en favor de EL ARTISTA, señaladas en el contrato.

- Será de cargo del AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.
- El pago de la SGAE.
- El acondicionamiento del local de actuación, de las infraestructuras necesarias para el concierto, así como el debido funcionamiento de todos los servicios y suministros, tales como agua, luz y cualesquiera otros que se necesiten, todos los cuales serán de su cargo, así como también las retribuciones y seguros sociales de su personal.
- El Artista actuará con el equipo de sonido y luces dispuesto por **EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE** y sin cargo alguno para **EL ARTISTA** contratado, dicho equipo será dispuesto conforme al Rider técnico que se adjunte por EL ARTISTA. Se enviará hoja de necesidades técnicas necesarias y obligatorias a cubrir por la parte contratante.
- **EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE** facilitará en la medida de lo posible el acceso al recinto.
- **EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE** en el desarrollo de la actuación velará por los intereses del Artista y procurará que sus espectáculos se puedan desarrollar con la máxima dignidad, con especial atención a:
 - Se facilite el acceso del Artista y, en su caso, músicos y técnicos hasta el escenario; así como personal de seguridad a la entrada y salida del artista en el recinto del espectáculo.
 - Que el Artista disponga de dos camerinos ubicados dentro de la Sala y en lugar lo más próximo al escenario, debidamente acondicionados, aislados del público y con acceso vigilado. Deberá tener inodoro, agua corriente, luz, enchufes, sillas, mesa, espejo, perchero, papelera y catering por valor de 500 euros máximo IVA incluido.

SEGUNDA.- ENTRADAS.

1.- Venta:

EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE NO DISPONDRÁ DE SISTEMA DE VENTA DE ENTRADAS PUESTO QUE LOS CONCIERTOS SERÁN

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BELEN RUIZ CASTILLO	Técnica de Cultura y Ocio	17/07/2023 09:57

006737583106038407e7216070e002

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psst.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

GRATUITOS PARA EL PÚBLICO Y DE LIBRE ACCESO AL AUDITORIO MUNICIPAL DE ALCAUDETE.

Estará terminantemente prohibido el acceso a la zona de escenario y camerinos a personal no autorizado por el ARTISTA.

TERCERA - GESTIÓN, SEGUROS Y PERMISOS.

A.- EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE se obliga a obtener los permisos y licencias necesarias para la realización del concierto objeto al presente contrato y satisfacer cuantos impuestos, arbitrios, tasas, derechos, cotizaciones, derechos de autor, etc... correspondan.

C.- Asimismo serán por cuenta del Ayuntamiento todos los gastos que generen como consecuencia de la actuación como organización, gestión, producción, publicidad, etc.

CUARTA .- SUSPENSIÓN.

A.- EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE **se compromete a LA INSTALACIÓN DE UNA CARPA HOMOLOGADA PARA EVITAR CUALQUIER SUSPENSIÓN POR CAUSAS METEOROLÓGICAS.**

B.- En caso de suspenderse el espectáculo por causas ajenas al **ARTISTA** o de fuerza mayor, las partes acuerdan:

B.1.- Cuando la comunicación fehaciente de la suspensión por parte del AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE se produjese dentro de las 48 horas que preceden a la hora fijada para la actuación, el **ARTISTA** percibirá el cien por cien de la retribución establecida en la cláusula correspondiente.

B.2.- Cuando la comunicación fehaciente de la suspensión por parte del AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE se produjese con más de 48 horas de antelación, el AYUNTAMIENTO se compromete a abonar el cincuenta por cien de la retribución establecida en la cláusula correspondiente.

Se establece expresamente por las partes que, a los efectos de lo estipulado en este apartado B, se considerará como supuesto excepcional de fuerza mayor un hipotético supuesto de epidemia o pandemia de cualquier enfermedad infectocontagiosa que motivara la prohibición de la **ACTUACIÓN** por parte de las autoridades sanitarias competentes.

Por ello, si se produjera tal hipotético supuesto de suspensión de la **ACTUACIÓN** por la prohibición de la misma por parte de las autoridades sanitarias competentes, la fecha prevista para el concierto se aplazaría, si fuera posible, a fecha posterior en la que se hubiera levantado la prohibición, siempre sujeta la nueva fecha a la disponibilidad de la agenda de compromisos profesionales del

ARTISTA y a la conformidad de este y del Ayuntamiento, en la realización del concierto en nueva fecha el contrato. En caso contrario, el Contrato quedará resuelto.

C.- Si la suspensión se debiera a causas imputables al AYUNTAMIENTO o no se comunicase fehacientemente al **ARTISTA**, EL AYUNTAMIENTO abonará al **ARTISTA**, la totalidad de la retribución pactada en la cláusula correspondiente.

D.- En caso de enfermedad o fuerza mayor justificada del **ARTISTA** o algún componente de su grupo o equipo que le impida cumplir los compromisos adquiridos en este contrato:

D.1.- Si la enfermedad que motive esta suspensión se produjese antes de las 48 horas previas al momento de la actuación, será comunicada y justificada la misma con la antelación suficiente al AYUNTAMIENTO y se podrá cancelar la actuación sin derecho a indemnización alguna.

QUINTA.- INDEMNIZACIONES.

A.- El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de lo establecido en las cláusulas: (RETRIBUCIÓN, AUMENTO DE AFORO ESCENARIO Y PLATAFORMAS, TOMAS DE CORRIENTES Y SEGURIDAD) dará derecho al **ARTISTA** a: Resolver el contrato y a percibir la totalidad de las cantidades estipuladas en el mismo como indemnización.

EL **ARTISTA** declina toda responsabilidad en los daños a personas que se produzcan como consecuencia del deficiente estado de las instalaciones o ausencia de las pertinentes medidas de seguridad, reservándose el derecho a reclamar la indemnización por los daños causados, dado que la seguridad de la actuación es de exclusiva responsabilidad del AYUNTAMIENTO.

SEXTA .- ANEXOS.

Formará parte integrante e inseparable del contrato el anexo de condiciones técnicas y hospitalidad, así como rider de sonido e iluminación que se acompaña al mismo, el cual deberá estar debidamente suscrito por ambas partes

SÉPTIMA .- VALIDEZ.

Para que el contrato sea válido, deberá estar firmado en cada una de sus páginas, por las partes y en poder del **ARTISTA**; respecto de esto último, se compromete el representante dicha entrega tras la firma, recayendo tal

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BELEN RUIZ CASTILLO	Técnica de Cultura y Ocio	17/07/2023 09:57

0067375831060328407e7216070e002

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psta.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

obligación sobre el citado representante y presumiéndose el cumplimiento del traslado del contrato a los artistas tras la citada formalización.

OCTAVA.- DURACIÓN, CARACTERÍSTICAS DEL ESPECTÁCULO, PRECIO DE CONFORMIDAD Y ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

El Ayuntamiento de Alcaudete está interesado en contratar a la artista MERCHE para que éste intervenga en una actuación de una duración de **75 MINUTOS, Concierto en Directo** a celebrar el próximo **16 de Septiembre de 2023 Y 50 MINUTOS PARA EL CONCIERTO DE KEEN LEVY a celebrar el 15 de Septiembre**, en el Auditorio Municipal de Alcaudete en base al rider técnico y a las necesidades de catering y camerinos que figuran como Anexos del presente informe técnico.

4.2.- Consideraciones técnicas aplicadas a las Orquestas Aryon, Manigua, Homenaje al Rock Andaluz, Arrayán, Las Chicas de la Farándula y Raúl Vazco.

- A excepción de la Orquesta Aryon, el Ayuntamiento de Alcaudete, pondrá a disposición de todas las orquestas y grupos musicales correspondientes a este apartado equipo de producción adaptado a las dimensiones del Auditorio Municipal de Alcaudete, debiendo las orquestas aportar todos aquellos elementos necesarios para la producción de su espectáculo.

5.- Incidencias en la prestación del servicio:

- **CLAÚSULA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE SITUACIÓN SANITARIA O METEOROLÓGICA SOBREVENIDA POR FUERZA MAYOR:**
- El Ayuntamiento de Alcaudete, se reserva el derecho a la introducción de una cláusula como consecuencia de la situación sanitaria generada por el virus COVID- 19, con las siguientes consideraciones relativas a especificaciones:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

- La **Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público LCSP**, entre las prerrogativas que otorga a los órganos de contratación establece la de modificar unilateralmente los contratos por razones de interés público, debidamente justificadas, de acuerdo con lo previsto en esta Ley. En caso que las actuaciones objeto del contrato no pudieran realizarse totalmente o en parte, por causas de fuerza mayor no imputables al Ayuntamiento de Alcaudete, circunstancias producidas después de haberse firmado el contrato y que hayan estado causadas por hechos imposibles de predecir y de evitar por ninguna de las partes contratantes, **tales como catástrofes naturales, guerra, fuego, huelga, epidemia de CORONAVIRUS**, cualquier otra pandemia, virus, riesgo elevado de contagios, cierre

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BELEN RUIZ CASTILLO	Técnica de Cultura y Ocio	17/07/2023 09:57

0067375831060308407e7216070e002

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psta.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



perimetral del municipio, prohibición de la autoridad sanitaria de celebración de espectáculos o cualquier otra circunstancia sobrevenida, el Ayuntamiento de Alcaudete NO SE VERÁ OBLIGADO A ABONAR NINGUNA CANTIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y NO DARÁ LUGAR A INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR DAÑOS Y PERJUICIOS AL ADJUDICATARIO, NI A LOS ARTISTAS.

1. Análisis Económico

a. Valor Estimado

- Presupuesto del servicio:

Total DEL CONTRATO **presupuesto de licitación EN CIFRA de 48.650 EUROS** (IVA Excluido) CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS IVA EXCLUIDO.

IVA EN CIFRA: **10.216,50 EUROS incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)**

En Letra: DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO. TOTAL: **58.866,50 euros.**

Revisión del precio: No.

2.- Acreditación de la Aptitud para contratar.

La adjudicación del contrato podrá realizarse utilizando un único criterio de adjudicación, que será el precio de conformidad establecido. Podrá presentar proposición **D. Rodrigo F. Expósito Aguirre, con DNI: 26.229.368-F que interviene como Administrador único de la Mercantil FECO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L. de Linares, Jaén, Código Postal: 23700, con domicilio en Avda. San Cristóbal, 2 Bajo, correo electrónico: info@fecoproducciones.com que ostenta la exclusividad de las actuaciones artísticas propuestas, dedicada a la producción y explotación de los Espectáculos establecidos en el objeto del contrato. En adelante, la PRODUCTORA.**

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Atendiendo al principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, que engloba tanto la deuda financiera como la comercial, se ha estudiado la incidencia de la contratación objeto de estudio sobre los gastos e ingresos de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, valorándose ambas antes de proceder a iniciar el expediente de contratación que nos ocupa.

En relación con la deuda comercial, se ha analizado el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores en cuanto al compromiso de gasto generado por esta contratación, así como, las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BELEN RUIZ CASTILLO	Técnica de Cultura y Ocio	17/07/2023 09:57

0067375831060328407e7216070e002

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psta.alcaudete.es/validacion/Doc/?entidad=23003>

El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2023, y por tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

2. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento y Calificación del Contrato

1.- El procedimiento de contratación del Servicio de **"ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LA FERIA REAL DE ALCAUDETE, a través de la contratación de un REPRESENTANTE ARTÍSTICO"**.

Se realizará mediante un **Contrato Administrativo de Servicios por Procedimiento Negociado sin publicidad por exclusividad**, de acuerdo con el artículo **168 a). 1º y 2º de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. **La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, según lo determinado en el Artículo 168. a) 1º y 2º de la Ley LCSP y en base a este procedimiento no debe publicarse anuncio de licitación o participación en la Plataforma de contratación del Estado, ya que la negociación sólo se entablará con el agente artístico en exclusiva, orquesta o artistas determinados en el objeto del contrato, acreditando el agente los correspondientes documentos que acreditan su exclusividad.**

b. Análisis de ejecución por lotes

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), atendiendo al Informe de los Servicios Técnicos, se considera la no división en lotes del objeto del contrato.

c. Duración

Atendiendo al servicio objeto del contrato objeto de estudio sobre el Contrato de **" ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LA FERIA REAL DE ALCAUDETE, a través de la contratación de un REPRESENTANTE ARTÍSTICO"**. **Se estima que el contrato tendrá la duración necesaria para el correcto desarrollo de su objeto.**

3.- Conclusiones

Expuesto el objeto y la utilidad del presente Expediente de Contratación del Servicio de **"ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LA FERIA REAL DE**

ALCAUDETE, a través de la contratación de un REPRESENTANTE ARTÍSTICO”, con un presupuesto de licitación de 48.650 EUROS (IVA Excluido)) y de 10.216,50 EUROS incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) y un plazo de ejecución previsto para el correcto desarrollo del objeto, se procederá al proceso de licitación mediante un Contrato Administrativo de Servicios por Procedimiento Negociado sin Publicidad por exclusividad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 168. a) 1º y 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FDO. MARÍA BELÉN RUIZ CASTILLO
TÉCNICA DE CULTURA, OCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

0067375831060308407e7216070e002



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psst.alcaudete.es/validacion/Doc/?entidad=23003>

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Concejalía de Cultura, Ocio y Participación Ciudadana
Calle General Baena - 23660 - Alcaudete (Jaén)
Tel. 953 56 00 00 (ext. 153) Fax: 953 70 81 18
E-mail: ocio@alcaudete.es

Más información sobre el Ayuntamiento de Alcaudete en: www.alcaudete.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BELEN RUIZ CASTILLO	Técnica de Cultura y Ocio	17/07/2023 09:57